

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

SECRETARIA

TRASLADO LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO
(Art. 446, nal.2º. C.G.P.)

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	EJEJCUTANTE	EJECUTADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
EJECUTIVO 2011-00228-00	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	SOCIEDAD INDIZAMO SAS	LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO (FOLIO 243).	25 DE MAYO DE 2018 (1ª instancia)	29 DE MAYO DE 2018 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria

SE ACLARA QUE LA RADICACIÓN CORRECTA DEL PROCESO QUE ANTECEDE ES 2004-02073-00, LA CUAL POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL PRESENTE CUADRO DE TRASLADO SE ANOTÓ EQUIVOCADAMENTE.
POR LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS TÉNGASE COMO RADICACIÓN DEL PROCESO PARA SURTIR EL PRESENTE TRASLADO LA CORRESPONDIENTE A 2004-02073-00.